



DECRETO N° 68.

CHIGUAYANTE 14 ENE 2020

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a RECURSOS HUMANOS SERGALL LTDA., R.U.T. 77.863.350-7, en la dirección de CALLE COCHRANE N° 199 CASA 1, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS, DOMICILIO POSTAL.

2. Se hace presente que la confección de este decreto solo acredita el pago de patente con efecto retroactivo por verificarse el ejercicio de la actividad, hasta el 1er semestre del año 2019.

3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 1er semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2002.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RFC/JCHC/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

